

# DERECHO AL JUEGO DE NIÑOS Y NIÑAS EN FINCAS CAFETALERAS DEL SOCONUSCO, CHIAPAS

Laura Itzel Ramírez Ramos  
Emma Zapata Martelo \*

**Resumen:** La migración y el trabajo infantil se dinamizan como resultado de cambios y transformaciones estructurales que colocan a grupos vulnerables ante la necesidad de buscar estrategias de subsistencia. El objetivo de este artículo es señalar cómo estos dos procesos intervienen en el cumplimiento o incumplimiento del derecho al juego de la niñez. Se destaca la importancia de este derecho y la estructuración de roles y estereotipos sociales y de género en los niños y niñas migrantes laborales dentro de fincas cafetaleras del Soconusco, Chiapas.

210

**Palabras clave:** migración, trabajo infantil, género, derechos humanos, juego.

## Introducción

La migración laboral es una estrategia de supervivencia que las personas utilizan para hacer frente a las condiciones impuestas por el sistema económico globalizado. En la frontera sur de México, familias de origen guatemalteco, principalmente, se insertan en el mercado laboral de las fincas cafetaleras del Soconusco, con esta finalidad. En este contexto niños, niñas y adolescentes se constituyen en importante fuente de mano de obra tanto al interior como al exterior de las familias, lo cual tiene impactos trascendentales en su integridad física, social y psicológica (Casillas, 2010). En este artículo se describe la trascendencia de los derechos humanos de la niñez; la importancia del juego como un derecho y el papel que tiene en la adquisición de roles y estereotipos sociales y de género de niños y niñas dentro de las fincas cafetaleras.



Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la *Universidad Autónoma del Estado de México* (UAEM). Estudiante de la Maestría en Desarrollo Rural en el *Colegio de Postgraduados*. Área de interés: Migración, Género, Infancia y Derechos Humanos. Contacto: [laurait@hotmail.com](mailto:laurait@hotmail.com).

\* Doctora en Sociología. Profesora Investigadora Titular en el *Colegio de Postgraduados*, en la Orientación de Desarrollo Rural. Área de interés: Relaciones de Género. Contacto: [emzapata@colpos.mx](mailto:emzapata@colpos.mx).

## Metodología de trabajo

Los datos que se presentan fueron recolectados en tres fincas del estado de Chiapas, de enero a marzo del 2012. Se utilizó un enfoque metodológico mixto con técnicas cuantitativas, cualitativas y participativas. En primera instancia se aplicó una encuesta no probabilística a 129 familias, a través de la cual se recabó información de 187 niños y niñas de 0 a 17 años. Se realizaron 22 entrevistas con personas involucradas de manera directa o indirecta en asegurar los derechos humanos de la niñez; además de seis talleres con niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en los que compartían sus experiencias laborales. La observación participante fue utilizada de manera constante y sistemática.

## Los derechos humanos de la niñez

Con la creación de la *Organización de las Naciones Unidas* (1945) y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) se ha generado una plataforma para el lanzamiento de un gran número de tratados orientados, en lo global y también basados en lo regional, para defender la condición de lo humano; es decir, para la protección de los derechos y las libertades sociales de las personas que integran, transitan o llegan a un determinado territorio (Sjoberg *et al.*, 2005).

En este contexto jurídico los derechos de niños, niñas y adolescentes aparecen como mecanismos de protección que se fundamentan y sustentan en la dignidad de cada uno de los seres humanos. Parten de la consideración de que los menores de 18 años, por su condición particular, de vivir un proceso de maduración física y mental, necesitan “protección y cuidados especiales” que garanticen el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales, espirituales, morales y sociales (Cillero, 1990).

Los derechos humanos de la niñez son determinados por tres factores fundamentales; el *interés superior del niño*, la *no discriminación* y la *ética de la protección integral*. El *interés superior del niño y la niña* se puede definir de acuerdo con Cillero (1990) como la satisfacción de todos los derechos de la niñez. El contenido de este principio son los propios derechos. El principio de la *no discriminación* es aquel que genera medidas y acciones eficaces que eviten ambientes de rechazo, menosprecio y estigmatización sustentados en prejuicios sociales, la intolerancia racial o cultural en función del origen extranjero, raza, nivel económico, estatus legal, pertenencia étnica, edad, género o eventualmente por una condición de discapacidad (Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, 2010). La *ética de la protección integral* establece que niños y niñas deben ser protegidos sin importar su raza, nacionalidad o creencia, a través de brindarles condiciones adecuadas para su desarrollo material, moral y espiritual, tomando acciones correspondientes a su alimentación, cuidado, educación y preparación para el trabajo (Galvis, 2006).

El documento fundamental de reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas es la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) la cual entró en vigor en 1990 y es la culminación de un largo y progresivo camino de reconocimiento y protección de los derechos de la niñez que se desarrolló durante el siglo XX (Cillero, 1990; Brizzio, 2002). El eje distintivo de la CDN es el reconocimiento de niños y niñas como sujetos sociales en pleno goce de sus derechos. Dado su carácter integral, los derechos humanos de la niñez tienen como características esenciales que son irrenunciables, indubitables e inalienables (Brizzio, 2002).

## El derecho al juego

Uno de los derechos básicos de la niñez es su derecho al juego, éste se establece en el artículo 31 de la CDN que a la letra dice: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

En el marco jurídico nacional de México este derecho se fundamenta en el artículo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que insta al Estado a velar por cumplir el *interés superior de la niñez* garantizando de manera plena sus derechos. En este sentido, los niños y niñas tienen derecho a “la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”. En este contexto es importante preguntar ¿por qué el juego debe ser visto y reconocido como un derecho de niños y niñas?

Diversos autores han escrito sobre la importancia de este derecho en la niñez; entre ellos Engle, 2007; Gil *et al.*, 2008; quienes señalan que a través del juego se generan escenarios de encuentro e intercambio social con los iguales, tiene un enorme potencial de aprendizaje, pues permite aprender, entre otras cosas, a interaccionar y comunicarse. Es la primera actividad creadora del niño y la niña, se asimilan roles y estereotipos de género, se aprende a organizar el complejo mundo social en el que se vive, su práctica contribuye al desarrollo social y afectivo de la personalidad y fomenta la adquisición de actitudes, valores y normas. Es el medio ideal para la adquisición de habilidades corporales, como son la percepción auditiva, orientación espacial, percepción de formas espaciales, expresión corporal, motricidad fina, etcétera.

Debido al desconocimiento de sus cualidades, el juego no es visto socialmente como una actividad de importancia, incluso se tiende a minimizar sus beneficios por considerarle de distracción y poco compromiso. Por ello, el derecho al juego se ve fuertemente vulnerado por los procesos de los adultos, debido al poco o nulo poder de decisión que niños y niñas tienen sobre sus propias vidas en donde sus opiniones no son consideradas. Entre estos procesos se encuentran la migración y su integración involuntaria al trabajo infantil.

## Migración, trabajo y juego

La migración internacional ha sido constante en la historia de América Latina y el Caribe. Después de varias décadas de ser receptores de inmigrantes, la gran mayoría de los países latinoamericanos se han convertido (velozmente algunos) en exportadores de fuerza de trabajo y capital social (Martínez, 2007). La migración en dicho contexto se puede definir como un fenómeno complejo cuyas aristas, actores y dinámicas son determinadas por un sin número de factores sociales, políticos, económicos y culturales que intervienen en su construcción.

La migración infantil enmarcada por la pobreza y la marginación conduce inevitablemente a la adquisición de nuevos roles sociales, económicos y laborales (Zapata y Suárez 2012) que imponen diferentes responsabilidades, actividades y obligaciones a niños y niñas. Estos roles se deben adaptar a las nuevas circunstancias de vida, horarios de trabajo e ingresos económicos de quienes migran pues representan su única posibilidad de subsistencia. Existen básicamente dos espacios de participación laboral de la niñez. El trabajo productivo y el trabajo reproductivo. El primero genera ingresos a través de la fabricación u oferta de bienes y servicios. Generalmente se realiza en la esfera pública y se considera a los varones como sus principales ejecutores.

El trabajo reproductivo por su parte engloba todas las actividades de cuidado y gestión de la familia. Se realiza sin recibir remuneración económica y se lleva a cabo predominantemente en el espacio privado, aunque también tiene injerencia en el espacio público. Predominantemente es asignado a las mujeres o a los miembros de las familias con menos jerarquía; en este caso niños y niñas. La segmentación que se hace a partir de esta división genérica del trabajo afecta de manera diferenciada y en distintos niveles el tiempo, salarios, recursos, autonomía, reconocimiento social, calidad de vida y el acceso a oportunidades de hombres y mujeres. (Carrasquer *et al.*, 1998; Delson, 2003; Martínez *et al.*, 2003; Moreno, 2007).

El trabajo infantil productivo y/o reproductivo realizado bajo los procesos migratorios se constituye en una importante causa y consecuencia de la violación a los derechos de la niñez. En el caso particular tratado, en la violación a su derecho al juego.

*Cuando la familia de un niño es muy pobre, no hay crecimiento creativo, no hay juego para el niño. No hay tiempo que el niño pueda emplear para hacer algo que no sea esencial para la supervivencia de la familia* (Geeta Dharmarajan citada en Arias, 1998: p. 39).

La migración y el trabajo infantil se constituyen como un factor de vulnerabilidad que tiene la particularidad de poner en su máxima expresión la realidad del individuo, librado a su propia suerte en una economía de mercado; en donde niños y niñas pierden la posibilidad real de imaginar y crear un proyecto de vida futuro, sano, humano y digno (Brasenco y Mendoza, 2011; Rojas 2012).

### **Migración laboral de infantes guatemaltecos en fincas cafetaleras y el derecho al juego**

213

En la frontera sur de México existe un importante flujo de niños, niñas y adolescentes migrantes, provenientes particularmente de Guatemala, que generación tras generación cruzan la frontera, con sus familias, en busca de empleo en la actividad agrícola cafetalera. Ellos y ellas se constituyen en importante fuente de mano de obra barata, especializada, sólo reconocida a través de la mano de obra adulta y del trabajo familiar (Casillas, 2010).

Las migraciones laborales que se desarrollan en este espacio territorial son un fenómeno que se origina ante la ausencia de oportunidades de desarrollo en los lugares de origen y se utiliza como un mecanismo que asegura mínimas condiciones de subsistencia. Dentro de las fincas la niñez migrante sólo tienen cuatro opciones: 1) realizar los diferentes trabajos reproductivos del grupo doméstico mientras sus padres trabajan, 2) asistir a la escuela (si es que existe dentro de las fincas); esta posibilidad no los exime de cumplir con sus responsabilidades de trabajo reproductivo, pero sí evita y retarda su proceso de inserción en trabajos productivos, 3) “acompañar” a sus padres y madres a realizar los diversos trabajos productivos relacionados con el café; donde cumplen con obligaciones laborales, viven las extenuantes y precarias condiciones de trabajo y no tienen una remuneración económica directa por su trabajo y, finalmente, 4) los mayores de 14 años pueden insertarse como trabajadoras y trabajadores directos de las fincas, con un sueldo menor y bajo el cuidado y responsabilidad de los jefes y jefas de familia.

El trabajo infantil se constituye como una estrategia de las familias para garantizar su subsistencia. El 68.5% (n= 187) de niños, niñas y adolescentes referidos por

las familias, realizan trabajos productivos y/o reproductivos con esta finalidad. El trabajo para estos niños y niñas se transforma en su principal referente. El juego por lo tanto deja de ser una de las actividades prioritarias de la niñez, quien se ve obligada a acatar roles y responsabilidades de trabajo tanto al interior como al exterior de sus familias.

Entre las principales actividades que niños, niñas y adolescentes identifican como recreativas se encuentran las siguientes:

Actividades recreativas realizadas por niños y niñas de 5 a 11 años	Actividades recreativas realizadas por niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años
Mirar quien pasa.	Jugar pin pon.
Alimentar y jugar con animales domésticos (perros y gatos).	Salir a pasear.
Jugar con el bebé.	Visitar gente.
Brincar.	Dibujar.
Quemar basura.	Cocinar.
Jugar naipes.	Estar con su novio.
Jugar pelota.	Escuchar música.
Jugar canicas.	Bailar.
Se columpian.	Dormir.
Jugar muñecas y/o peluches.	Matar pajaritos.
Comer.	Trepar árboles y bajar frutas.
Dormir.	Jugar pelota.
Ver televisión.	Ver televisión.

**Fuente:** *Elaboración propia con base en los talleres denominados “Un día en mi vida” realizados en fincas cafetaleras del estado de Chiapas, 2012.*<sup>1</sup>

La realización exclusiva de estas actividades se concentra en la tarde-noche, cuando han terminado con sus responsabilidades laborales. Sin embargo, entre las que consideran como recreativas hay responsabilidades laborales implícitas; por ejemplo: alimentar a los animales domésticos, cuidar a los hermanos o miembros más pequeños de la familia, quemar basura, lo que supone limpiar sus lugares de descanso, salir a pasear y en el camino encontrar, cargar y trasladar insumos para el hogar, cocinar, trepar árboles y bajar frutas para consumo.

Los lugares de esparcimiento son limitados, pues las fincas para las y los jornaleros son espacios de trabajo y no de recreación. Ante la ausencia de estos, los trabajadores van improvisando canchas rústicas, en donde no las hay, con la finalidad de relajar las tareas laborales a las que son sometidos, (largas jornadas laborales, que implican cambios bruscos de temperatura, caminar largas distancias y sobre terre-

<sup>1</sup> Se realizaron seis talleres, dos en cada una de las fincas; uno con niños y niñas de 5 a 11 años y el otro con niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años. Se contó con la participación de 63 infantes en total de los cuales 38 eran varones y 25 mujeres.

nos lodosos y empinados, esquivar ramas, aguantar piquetes de mosquitos y otros insectos, subir y bajar de los árboles, cargar grandes cantidades de café (costales entre 40 y 60 kilogramos, excesivos para la estatura y estado de nutrición de los niños y niñas migrantes), además de una alimentación deficiente, precarias condiciones de vivienda, hacinamiento, aislamiento).

El acceso a estos espacios es limitado a los varones adultos, adolescentes, y niños, en diferentes tiempos, porque cuando los adultos juegan los niños más pequeños sólo participan como observadores, al igual que las mujeres quienes sólo asisten acompañadas por otras familiares.

Niños y niñas improvisan “columpios” o “sube y baja” fuera de sus lugares de descanso o cerca de los lugares de uso compartido como las cocinas o comedores. Otro espacio de vital importancia en la realización de actividades recreativas son las escuelas, pues es el único lugar que tienen para jugar. Los juegos promovidos por las y los instructores educativos encontrados en las fincas son: rondas infantiles como “Doña Blanca”, “el lobo”, “la papa caliente”, “encantados”, “correteadas” y “escondidillas”.

En el caso de las niñas y las adolescentes mujeres los espacios recreativos son aún más limitados, ellas sólo cuentan con las habitaciones o con aquellos lugares cercanos a las cocinas, lo cual las lleva a jugar, repitiendo roles de género (la comidita y/o el cuidado de bebés –hermanos y hermanas más pequeños– o su improvisación a través de muñecos de trapo). Su participación en juegos de pelota o juegos en equipo, es reducida.

El juego en este caso va siendo determinante en la asimilación de roles y estereotipos sociales y de género. Es imprescindible señalar que alrededor de los juegos se construyen mitos que cobran fuerza tanto al interior como al exterior de las familias; por ejemplo: se dice que las actividades físicas-deportivas masculinizan a las mujeres, con este mito las relegan a espacios privados donde su actividad física es limitada, pierden la oportunidad de desarrollar ocupaciones grupales en espacios públicos, limita las posibilidades de organización, estrategia, sociabilización y comunicación entre sus pares. Se consideran estas actividades como exclusivas de lo masculino. Estos estereotipos son tan vigentes que influyen en todos los ámbitos de la vida de niños y niñas, delimitan espacios de acción, el acceso diferenciado a oportunidades, expectativas de vida y contribuyen de manera fundamental a la repetición de roles laborales.

215

*a las niñas no les gusta jugar; ¿por qué no les gusta jugar?—, porque son mujeres y ellas sólo tienen muñecas (Taller Un día en mi vida, febrero 2012).*

Las niñas a través del juego adoptan características como la docilidad, el servilismo, poca participación, debilidad, fidelidad, inferioridad, instinto maternal, falta de adiestramiento y adquisición de habilidades para la realización de trabajos productivos fuera del hogar, lo instintivo, lo intuitivo. Estas pautas son las formas de comportamiento que las sociedad les exige y espera de ellas. Los niños en cambio comienzan a desarrollar características relacionadas con el poder, la fuerza, la valentía, el éxito, el desarrollo de habilidades y conocimientos laborales fuera de sus hogares, la toma de decisiones, la poca afectividad y se les instruye y capacita para desarrollarse en espacios públicos (Losada, 2008; Chávez *et al.*, 2011).

La ausencia y sustitución del derecho de la infancia al juego por trabajos tanto productivos como reproductivos, estructura de manera fundamental las aspiraciones futuras de la niñez. Por lo tanto se van construyendo las circunstancias que niegan a estos niños y niñas la posibilidad de abandonar su condición de pobreza y marginación.

En tal sentido se encontró que 53.8% (n=26) de los niños y niñas de 5 a 11 años de edad encuestados, no saben o dicen que no pasará nada en sus vidas dentro de los próximos cinco años. Quienes tienen una conciencia más o menos clara del futuro, se ven ocupando los mismos espacios de trabajo que sus padres (19.2%); 11.6% se ve estudiando y aparece un 3.8% de quienes consideran que morirán. Es decir, se encontraron algunos porcentajes de niños y niñas que desde la posición en la que se encuentran no cuentan con opciones que les permitan imaginar un futuro diferente a la vida que tienen. Es sorprendente el caso de quienes respondieron que morirían; si bien el porcentaje es mínimo, resulta interesante que a estas edades una de sus expectativas claras, presentes y que con certeza pueden expresar sea la muerte.

En el segundo grupo de edad conformado por 40 niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años se encontró lo siguiente: 77.5% no sabe qué pasará con su vida dentro de los próximos cinco años; es decir, la incertidumbre sigue siendo su principal argumento; 7.5% señalan que trabajarán, 5.0% manifiestan el deseo de seguir estudiado, aparece la idea de conformar una familia (5.0%) y de independizarse (2.5%). Es relevante observar nuevamente la idea de la vejez y la muerte en sus respuestas (2.5%).

### Consideraciones finales

La migración y el trabajo infantil, en el contexto estudiado, son dos procesos que determinan las vidas presentes y futuras de la niñez. Los insertan en un círculo de profunda vulnerabilidad ante el cual van limitando sus posibilidades de romper con esquemas laborales y sociales debido a la falta de referentes y opciones que les permitan imaginar y construir futuros diferentes al de jornaleros y jornaleras agrícolas empleados en la “cafecultura”.

216

El que 68.5% de los menores de edad dentro de las fincas se dediquen a trabajar tanto en el espacio productivo como reproductivo muestra que estos niños y niñas se encuentran muy ocupados para poder ejercer su derecho al juego y al descanso. Cuando tienen la oportunidad de realizarlos, sus posibilidades también se restringen y segmentan, debido a que no desarrollan capacidades diferentes a las que socialmente son establecidas para su género y edad, ni salen de los estereotipos y roles laborales bajo los cuales han crecido, ser trabajadores y trabajadoras al servicio de un agente externo. El juego bajo estas condiciones, como derecho de la niñez, para estos niños, niñas y adolescentes se encuentra muy lejos de ser un derecho garantizado que funcione como un mecanismo de desarrollo.

### REFERENCIAS

ARAGONÉS, Ana María, Timothy Dunn y George Shivers (2003). *Nuevos mercados de trabajo y la migración mexicana en la Península de Delmarva 1900- 2000*. En: Ana María Aragonés, Aída Villalobos y María Teresa Correa (Coords.). *Análisis y perspectivas de la globalización. Un debate teórico II*. México. UNAM. Plaza y Valdés Editores.

ARIAS Robles, Marta (1998). *Adultos a la fuerza. La explotación laboral de la infancia*. Barcelona: INTERMÓN.

BRASESCO, Juan y Aída Nelly Mendoza (2011). *Construyendo territorios sin trabajo infantil*. En: Rayuela. *Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en lucha por sus Derechos. Niñez y trabajo, enfoques disensos-consensos*, año 2, núm. 4, mayo, México, Ednica IAP, pp. 30- 38.



Brizzio de la Hoz, Araceli (2002). *El trabajo infantil, una exclusión social. Foro invisibilidad y conciencia: Migración interna de niñas y niños jornaleros agrícolas en México*, 26 y 27 de septiembre de 2002. Disponible en [http://www.uam.mx/cdi/pdf/eventos/invisibilidad/trabajo\\_inf.pdf](http://www.uam.mx/cdi/pdf/eventos/invisibilidad/trabajo_inf.pdf). Consultado el 23 de mayo de 2012.

CARRASQUER, Pilar, Teresa Torns, Elisabet Tejero y Alfonso Romero (1998). *El trabajo reproductivo*. Papers, núm. 55. Disponible en <http://www.raco.cat/index.php/papers/article/view/25507/25340>. Consultado el 26 de mayo del 2012.

CASILLAS, Rodolfo (2010). *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos en poblaciones del sur de México*. México. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

CHÁVEZ Carapia, Julia del Carmen, José Aurelio Granados Alcantar y Martín Castro Guzmán (Coords.) (2011). *Migración Internacional, identidad de género y participación social de las mujeres*. México. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

CILLERO Bruñol, Miguel (1990). *El interés superior del niño en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. En: *Justicia y Derechos del Niño*. Santiago. Chile. UNICEF.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada DOF 30-11-2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Consultado el 3 de enero de 2013).

*Convención sobre los derechos del Niño* (1989). UNICEF.

DELSON Atalaya, Ana (2003). *La división entre público y privado como eje estructurador de la desigualdad de género*. En: Adela García (Coord.). *Género en la cooperación al desarrollo, una mirada al desarrollo*. Madrid. ACSUR- Las Segovias.

DIMENSIÓN PASTORAL DE LA MOVILIDAD HUMANA, Área de Pastoral de Migrantes, Comisión Episcopal para la Pastoral Social (2010). *Manual de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes*. México.

ENGLÉ, Patrice L. (2007). *Implicaciones de los derechos del niño para las políticas generales*. En: *Guía a la Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Fundación Bernard Van Leer.

ESTRADA Maldonado, Sandra, Graciela Zaldúa y María Belén Sopransi (2010). *Organización Colectiva y Migración. Perú y Bolivia en Buenos Aires*. En: Ricardo Contreras Soto y Carmen Cebada Contreras (Coords.). *Diversidad cultural y migración*. 2010. Disponible en <http://www.eumed.net/libros/2010c/724/indice.htm>. Consultado el 24 de enero de 2012.

GALVIS Ortiz, Ligia (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos, Mirada a Latinoamérica*. Bogotá. Editores Aurora.

GIL Madrona, Pedro, Onofre R. Contreras-Jordán, Sixto Gómez-Villora e Isabel Gómez-Barreto (2008). *Justificación de la educación física en la educación infantil*. En: *Educ*, vol. 11, núm. 2, Universidad de la Sabana, Facultad de Educación, pp. 159-177.

LIWSKI, Norberto Ignacio (2012). *Migración de niñas, niños y adolescentes bajo el enfoque de los derechos*. *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en la Lucha por sus Derechos*. Niñez y Migración, año 3, núm. 5, noviembre- mayo, México, Ednica IAP, pp. 83- 93.

LOSADA, Gustavo (2008). *El salto de niñas y niños en edad escolar, aportes para una reflexión*. *La Alaba, Segunda Epoca. Revista de Estudios de la Mujer*, vol. 12, pp. 197-214.

MARTÍNEZ Corona, Beatriz, Rufino Díaz Cervantes (Coords.) (2003). *Mujeres Rurales, género, trabajo y transformaciones sociales*. México, COLPOS Campus Puebla, CONACYT, IPM.

MARTÍNEZ Pizarro, Jorge (2007). *Tendencias y rasgos salientes de la migración internacional en América Latina y el Caribe*. En: Paula Leite, Susana Zamora y Luis Acevedo (Eds.). *Migración internacional y desarrollo en América Latina y el Caribe*. México. Consejo Nacional de Población.

MORENO Ruíz, María (2007). *Políticas conciliatorias entre los ámbitos productivo y reproductivo en América Latina: una cuestión estratégica para abordar la desigualdad*. En: Gisela Zaremberg (Coord.), *Políticas sociales y género. Tomo II. Los problemas sociales y metodológicos*, México, FLACSO.



ROJAS Rangel, Teresa (2012). *Migración y ocupación en la fuerza de trabajo infantil en regiones agroexportadoras*. En: *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en la Lucha por sus Derechos. Niñez y Migración*, año 3, núm. 5, noviembre- mayo, México, Ednica IAP, pp. 193-203.

SJOBORG, Gideon, Elizabeth A. Gill y Norma Williams (2005). *La sociología de los derechos humanos*. En: Ana María Aragonés, Aida Villalobos y María Teresa Correa (Coords.). *Análisis y perspectivas de la globalización. Un debate teórico I*. México. Plaza y Valdés editores.

UNICEF TACRO y Universidad Nacional de Lanús (2009). *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños, niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina. Estándares básicos y líneas de acción para su protección*. Lanús. UNICEF TACRO y UNLA.

ZAPATA Martelo, Emma y Blanca Suárez San Román (2012). *Migración: reasignación de roles en espacios locales y transnacionales*. En: *Ra Ximhai*, vol. 8, núm. 1, enero- abril, Sinaloa, Universidad Autónoma Indígena de México, pp. 45- 63.